



DECRETO ALCALDICIO N° 1.621/

QUILLÓN, Abril 21 de 2020.-

VISTOS:

1. Orden verbal de Don Vladimir Peña Mahuzier, Alcalde(S).
2. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 23 de Marzo 2020 con Don Pedro Arriagada Sandoval.
3. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°.
4. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
8. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

| NOMBRE | RUT | Función | Periodo | HONORARIOS BRUTOS TOTALES |
|--------------------------------|------------|---|--------------------------------|--|
| PEDRO ARRIAGADA SANDOVAL | ██████████ | COORDINAR Y APOYAR SANITIZACION ZONAS URBANAS | 17/03/2020 al 31/05/2020 | \$436.232 En el mes de marzo, abril y mayo |

2. Los honorarios serán cancelados al mes vencido, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones por parte del Administrador municipal o en su ausencia por el funcionario en el que se deleguen las facultades del Alcalde.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 "Prestaciones de servicios en Programas comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION:
-CARPETA PERSONAL
-SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 23 días del mes de marzo del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y el Sr. **PEDRO ENRIQUE ARRIAGADA SANDOVAL**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 19 de Abril 1961, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para que realice la labor de **“Coordinación y apoyo de sanitizaciones por emergencia sanitaria en zonas urbanas de la comuna”** debiendo cumplir con lo señalado a continuación:

1. Coordinar, planificar sanitización en la zona urbana de la comuna.
2. Apoyar en terreno sanitizaciones en los distintos sectores de la comuna.
3. Otras funciones inherentes a su labor que pueda instruirle el alcalde (S).

SEGUNDO: **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula **“PRIMERO”** al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **\$436.232** (cuatrocientos treinta y seis mil doscientos treinta y dos pesos) bruto en el mes de marzo, abril y mayo. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en el que se deleguen las facultades del Alcalde.



CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha **17 de Marzo de 2020** y su vigencia expirará el **31 de Mayo de 2020**.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

PEDRO ARRIAGADA SANDOVAL
[REDACTED]



ALCALDE/LADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal